



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre del 2024

VISTO:

Informe N°2536-2024-MPA/GDUR, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el gerente de Desarrollo Urbano Rural; **Informe N°2302-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N°0927-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 23 de octubre del 2024 emitido por el gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N.°081-2024-MPA/CM**, de fecha 5 de julio de 2024, se acuerda:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR, Y DECLARAR en situación de emergencia el distrito de Ayabaca, los siguientes lugares que se detallan para la recuperación de la transitabilidad vehicular:

(...)

RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE SOCCHABAMBA-AUL-SANTA ROSA-SAUZAL DE LA FRONTERA -YANCHALA-LA ARCANA-ESPINDOLA- DEL DISTRITO DE AYABACA , PROVINCIA DE AYABACA

(...)"

Que, mediante **Informe N°2536-2024-MPA-GDUR** de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita ejecutar la ficha técnica de intervención por emergencia denominada **"LIMPIEZA DE ESCOMBROS – CUNETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE SOCCHABAMBA – AUL – SANTA ROSA – SAUZAL DE LA FRONTERA – YANCHALA – LA ARCANA – ESPINDOLA – AYABACA – AYABACA - PIURA"**, para lo cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo. Siendo el plazo de ejecución de 28 días calendarios.

Que, mediante **Informe N° 2302-2024-MPA-GPP/CAA** de fecha 22 de octubre del 2024; la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre del 2024

72,960.00 (setenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 soles), para la ejecución de la ficha técnica de emergencia antes detallada.

Que, mediante **Informe Legal N°0927-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 23 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, estando a las facultades establecidas en el ROF, señala: **PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esto es, de la APROBACION DE LA FICHA TECNICA N°126-2024-MTV-U-PIU, “LIMPIEZA DE ESCOMBROS – CUNETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE SOCCHABAMBA – AUL – SANTA ROSA – SAUZAL DE LA FRONTERA – YANCHALA – LA ARCANA – ESPINDOLA – AYABACA – AYABACA – PIURA”**, plazo de ejecución de 28 días calendario, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 72,960.00 (Setenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la ficha técnica N°126-2024-MTV-U-PIU, DENOMINADA: “LIMPIEZA DE ESCOMBROS – CUNETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE SOCCHABAMBA – AUL – SANTA ROSA – SAUZAL DE LA FRONTERA – YANCHALA – LA ARCANA – ESPINDOLA – AYABACA – AYABACA – PIURA”, plazo de ejecución de 28 días calendario, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 72,960.00 (Setenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 soles), con la modalidad de ejecución Administración Directa.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de noviembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable técnico de la ficha N°126-2024-MTV-U-PIU, DENOMINADA: “LIMPIEZA DE ESCOMBROS – CUNETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE SOCCHABAMBA – AUL – SANTA ROSA – SAUZAL DE LA FRONTERA – YANCHALA – LA ARCANA – ESPINDOLA – AYABACA – AYABACA – PIURA”, al ING. LEYNER PARDO RIVERA, con CIP 328446.

ARTÍCULO TERCERO. -DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal Institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL